



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Cúcuta. 21 de marzo 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a la queja con fecha de 13 de marzo de 2023, radicado manual ICA20231009564, *“Muy cordialmente me dirijo a ustedes para informar sobre el mal manejo que se le está dando al área de epidemiología pecuaria en la seccional Norte de Santander, dónde el profesional encargado del área, no se ve la coordinación de los eventos a realizar en dicha unidad, ya que el solo trabaja con sus funcionarios de confianza y los cuales son los únicos que se beneficiados con las comisiones de servicio, el resto de persona tiene que realizar sus actividades sin comisión o muy pocas, Además de que los funcionarios que lo rodean se han visto inmersos en diferentes problemas con productores y hasta judiciales en el caso de la persona que apoyo el área la señora, Johana Rincón, está que alardeando de sus vínculos con altos directivos en oficina nacional dice ser intocable, generando esto un malestar general en todos los funcionarios que laboran en la dependencia de sanidad animal del departamento.”.*

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016

Respuesta:

En atención la queja interpuesta, en la que se manifiesta el mal manejo del área de epidemiología pecuaria en la seccional Norte de Santander, se da a conocer lo siguiente:

- Que el equipo de protección animal atendiendo la solicitud de la Gerencia Seccional, se reunió para designar líderes de proyectos y distribuir responsabilidades y metas a cada oficina local y a sus funcionarios en el mes de febrero.

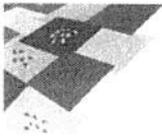
- Que el equipo de protección animal basado en cada uno de los indicadores y por consenso se asignaron tareas, actividades y comisiones a cada funcionario y contratista en reuniones realizadas con todos los asistentes.
- Que las comisiones de servicio son para la realización de actividades misionales que cumplan con los requisitos establecidos para tal fin, como desplazamiento y gastos de viaje y no para beneficios personales.

Por último, agradecemos que, en una próxima oportunidad, las PQRS sean más específicos en cuanto a denuncias concretas y basada en hechos de alguna probable irregularidad que se presente o se haya presentado en años anteriores.

Cordialmente,



Carlos Alfonso Hernández Mogollón
Gerente Seccional Norte de Santander.



NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

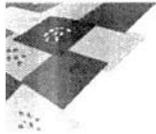
Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

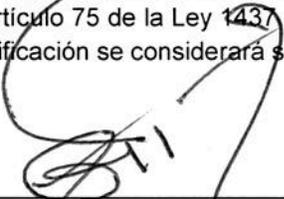
NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	ICA20231009564
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	22/03/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>Haciendo una revisión de la queja interpuesta, en la que se manifiesta el mal manejo del área de epidemiología pecuaria en la seccional Norte de Santander, se da a conocer lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que el equipo de protección animal atendiendo la solicitud de la Gerencia Seccional, se reunió para designar líderes de proyectos y distribuir responsabilidades y metas a cada oficina local y a sus funcionarios en el mes de febrero.• Que el equipo de protección animal basado en cada uno de los indicadores y por consenso se asignaron tareas, actividades y comisiones a cada funcionario y contratista en reuniones realizadas con todos los asistentes.• Que las comisiones de servicio son para la realización de actividades misionales que cumplan con los requisitos establecidos para tal fin, como desplazamiento y gastos de viaje y no para beneficios personales. <p>Por último, agradecemos que, en una próxima oportunidad, las PQRSD sean más específicos en cuanto a denuncias concretas y basada en hechos de alguna probable irregularidad que se presente o se haya presentado en años anteriores.</p>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Roger Hernando Núñez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 22/03/2023 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 28/03/2023



Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Carlos Alfonso Hernández Magollón
Gerente Seccional Norte de Santander